

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Notificación a Goikuri SL, resolución de alcaldía número 189/2016, de 30 de septiembre de 2016**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la persona interesada en dos ocasiones, mediante correo ordinario con acuse de recibo, al domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, la notificación se realizará por medio de anuncio en el BOE, BOTHA y mediante anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento en su último domicilio.

Asimismo y de conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, considerando que la notificación por medio de anuncios o la publicación del acto puede lesionar derechos e intereses legítimos, los interesados pueden comparecer en el Ayuntamiento de San Millán, situado en calle Andía 9, en Ordoñana, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se relaciona en el encabezamiento, documentación del expediente y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los/as interesados/as que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Destinatario: Goikuri SL

Fecha de resolución: resolución de alcaldía número 189/2016 de 30 de septiembre de 2016.

Contenido de resolución:

“Requerir a los propietarios, que se relacionan, al pago de la cuantía definitiva pendiente, por importe de diez mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cincuenta y uno centimos de euro (10.439,51 euros), de la ejecución de manera subsidiaria de las obras de urbanización de la parcela 245, polígono 2 de la localidad de Okariz, que deberá abonarse a este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 98.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 203.4 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco, distribuyéndose conforme su cuota de participación.

2. Goikuri SL, con una cuota de participación con relación a la superficie total de la parcela 52,09 por ciento, importe de siete mil trescientos veintisiete euros con setenta y siete céntimo de euro (7.327,77 euros).

Segundo. La liquidación definitiva de las obras se deberá ingresar en cuenta de este ayuntamiento (kutxabank ES35 2095 3234 11 1095223904 y Laboral Kutxa ES80 3035 0051 14 0511031416), en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Tercero. En caso de no proceder a su pago en período voluntario, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ordoñana a 17 de noviembre de 2016

El Alcalde

DAVID LÓPEZ DE ARBINA RUIZ DE EGUINO